Tacuarembó, 9 de diciembre de 2016.

Res: 66/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 214/16 caratulado **"***EDILES DEPARTAMENTALES**, presentan anteproyecto de resolución, sobre inquietud de alumnos Liceo N° 2, referente a la seguridad vial de Ruta Nacional N° 5 y Pablo Ríos***";----------**

CONSIDERANDO I; que en el desarrollo del programa de estudios del Liceo N° 2, tercero de Bachiller en la asignatura Derecho y Ciencias Políticas, se encomendó al grupo elegir un proyecto que abarcara una problemática del barrio, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos, y los alumnos optaron por una situación del tránsito;----------

CONSIDERANDO II; que el lugar más conflictivo en el tránsito, se da en el cruce de Ruta Nacional N° 5 en su intersección con las Avenidas Pablo Ríos y Batlle y Ordoñez, siendo por otra parte, las vías de comunicación con el centro de la ciudad de Tacuarembó y con los Barrios *Centenario, Don Audemar* y otros;----------

CONSIDERANDO III; que la población existente en el lugar, se ha incrementado en los últimos años alcanzando a unos doce mil habitantes, y que el medio de transporte más utilizado es la moto, convirtiéndose estos vehículos en los más vulnerables dado que por la ruta transitan camiones de gran porte, ómnibus de transporte interdepartamental y autos en general, ya sean nacionales o extranjeros;----------

CONSIDERANDO IV; que a pesar de contar en el lugar con una batería de semáforos, los siniestros se dan particularmente por no respetar la señalizaciones de tránsito;----------

CONSIDERANDO V; que por lo anteriormente expuesto, los jóvenes proponen dos soluciones: en primer lugar realizar un cruce elevado para vehículos que transitan por la Ruta y en segundo término obligar a la disminución de la velocidad realizando una *Rotonda Cerrada*;----------

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

R E S U E L V E:

1ro.- Solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estudie la viabilidad de tomar esta iniciativa y modificar el cruce de la Ruta Nacional N° 5 con las Avenidas Pablo Ríos y Batlle y Ordoñez, convirtiéndola en una "*rotonda cerrada*".

2do.- Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a los Representantes Nacionales del Departamento.

Sala de Sesiones **"*Gral. José Artigas*"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els